



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1164-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 abril de 2018.

VISTO, los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 0142-2018-VRAcad-UNHEVAL, del 12.ABR.2018, el Vicerrector Académico, manifiesta que el Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL, del 26.DIC.2017, señala: *“El estudiante que ingresó a una sede descentralizada, obligatoriamente culminará sus estudios profesionales en la misma sede; por ningún motivo procede su traslado a la sede central u a otra sede descentralizada; así mismo, el ingresante a la sede central no puede estudiar en una sede descentralizada”*, sin embargo, existe casos excepcionales que se encuentran justificados, como situaciones familiares, por salud u otros motivos, que deben ser atendidos; por lo que solicita la modificación del referido artículo, dejando abierta la posibilidad de atender los traslados por excepcionalidad;

Que en la sesión extraordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 12.ABR.2018, luego de la deliberación, el pleno acordó modificar el Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL, del 26.DIC.2017, debiendo quedar con el siguiente texto: *“El estudiante que ingresó a una sede o sección descentralizada, obligatoriamente culminará sus estudios profesionales en la misma sede o sección, no pudiendo ser trasladado a la sede central o a otras secciones descentralizadas; salvo casos excepcionales debidamente justificados, cuya solicitud será presentada al Vicerrectorado Académico para su evaluación y opinión. Asimismo, el ingresante a la sede central no puede estudiar en una sede o sección descentralizada”*; disponiendo que el Vicerrector Académico, la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección de Admisión, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0351-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° MODIFICAR** el Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL, del 26.DIC.2017, debiendo quedar con el siguiente texto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
“El estudiante que ingresó a una sede o sección descentralizada, obligatoriamente culminará sus estudios profesionales en la misma sede o sección, no pudiendo ser trasladado a la sede central o a otras secciones descentralizadas; salvo casos excepcionales debidamente justificados, cuya solicitud será presentada al Vicerrectorado Académico para su evaluación y opinión. Asimismo, el ingresante a la sede central no puede estudiar en una sede o sección descentralizada”.
- 2° DISPONER** que el Vicerrector Académico, la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección de Admisión, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.
VRInv.-Facultades(14)
OT.-OC.-OCI.-Transparencia.
DA.-AL.-DAySA.-DIGA.-DBU
Archivo